



Tipo Norma	:Decreto 194
Fecha Publicación	:18-02-1988
Fecha Promulgación	:16-12-1987
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
Título	:FIJA LIMITES A LAS UNIDADES VECINALES DE LA COMUNA DE NEGRETE
Tipo Versión	:Unica De : 18-02-1988
Inicio Vigencia	:18-02-1988
Id Norma	:142887
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=142887&f=1988-02-18&p=

FIJA LIMITES A LAS UNIDADES VECINALES DE LA COMUNA DE NEGRETE

Núm. 194.- Negrete, 16 de Diciembre de 1987.- Vistos: La facultad que me confiere el Decreto Ley No. 1.289, Orgánico de Municipios y Administración Comunal; lo dispuesto en la Ley No. 16.880, de 1968, del Ministerio del Interior, que legisla sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Decreto Supremo No. 1.459, de 1969, del Ministerio del Interior, que fija los límites mínimos y máximos de habitantes para determinar la extensión de las Unidades Vecinales Comunales; el Decreto Supremo No. 1.325, de 1980 del Ministerio del Interior, que describe los límites comunales; el Acuerdo No. 323, de 20.11.69, de la I. Municipalidad de Negrete y, teniendo presente la necesidad de regularizar y oficializar los límites de las Unidades Vecinales, tanto urbanas como rurales de la Comuna,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes límites de las Unidades Vecinales de la Comuna de Negrete:

URBANAS:

Unidad Vecinal No. 1 "Tte. Hernán Merino Correa" N = Río Biobío S = Unidad Vecinal No. 8 O = Unidad Vecinal No. 8 P = Unidad Vecinal No. 2 Unidad Vecinal No. 2, "Bernardo O'Higgins" N = Río Biobío S = Unidad Vecinal No. 8 O = Unidad Vecinal No. 1 P = Unidad Vecinal No. 7 Unidad Vecinal No. 3 "Coigüe" N = Unidad Vecinal No. 9 y Río Biobío S = Unidad Vecinal No. 7 y No. 9 O = Río Biobío P = Unidad Vecinal No. 9

RURALES:

Unidad Vecinal No. 7 "Casas de Renaico" N = Río Biobío S = Unidad Vecinal No. 8 O = Unidad Vecinal No. 8 P = Carretera Angol Unidad Vecinal No. 8 "Huertos de Negrete" N = Unidad Vecinal No. 1, No. 2 y Río Bureo S = Río Renaico O = Comuna de Mulchén P = Unidad Vecinal No. 10 Unidad Vecinal No. 9 "Pozuelo" N = Comuna de Nacimiento S = Estero Pozuelo O = Carretera Angol P = Río Vergara Unidad Vecinal No. 10 "Rihue" N = Estero Pozuelo S = Río Renaico O = Carretera Angol y Unidad Vecinal No. 8 P = Río Vergara

2.- Publíquese el presente Decreto por una vez en el Diario Oficial de la República y en el Diario La Tribuna de Los Angeles.

Anótese, fíjese carteles, publíquese, comuníquese, transcribese y archívese.- Odette Hidalgo Grimaldi, Alcalde.- Luis Urenda Reese, Secretario Municipal.